

¡AVISO IMPORTANTE!



Publicación TERCERA VERSIÓN ANTICIPADA DE LA 1ERA MODIFICACION A LA RMF

Boletín

17 de febrero 2022

El Servicio de Administración Tributaria ha dado a conocer en su Portal de Internet con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, la TERCERA VERSIÓN ANTICIPADA de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022. En este documento publica el artículo transitorio **SÉPTIMO**, con el cual otorga a los contribuyentes la facilidad de que quienes estén obligados a presentar declaraciones mensuales, provisionales o definitivas en términos de las leyes del ISR, IEPS e IVA, correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal de 2022, podrán hacerlo a más tardar el día 21 de febrero de 2022, sin que esto se considere un incumplimiento.

Con la publicación de este transitorio, los contribuyentes que no pudieron presentar su declaración provisional o definitiva correspondiente al mes de enero de 2022 podrán presentarla hasta antes del 21 de febrero del presente año.

Aquí se puede consultar la publicación reseñada:

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175168297&ssbinary=true>

Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informado sobre los cambios actuales, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con estas nuevas disposiciones.